

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

9790

Criterios de selección para la instalación de paradas diversas en la parte inferior del Parque Municipal de Felanitx durante las fiestas de Sant Agustí 2015

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de día 20 de mayo de 2015 los criterios de selección para la instalación de paradas diversas en la parte inferior del Parque Municipal de Felanitx durante las fiestas de Sant Agustí 2015.

Primero. Promover la instalación de paradas diversas en la parte inferior del Parque Municipal durante las fiestas de Sant Agustí 2015, de acuerdo con el plano orientativo de ubicación que consta en el expediente y que se publicará en la página web del Ayuntamiento, y en conformidad con las siguientes condiciones:

a) El número y tipo de parada será el siguiente:

1. **Bisutería artesanal**, complementos, ropa artesanal, roba manufacturada Ibicenca u otros países (India, Nepal, Tailandia, Sur-américa) un máximo de 8 paradas.
2. **Alimentación**: Modalidad de restaurante con lugar destinado a mesas: máximo 4 paradas (Hamburguesería, asados, pinxos...), 1 remolque de churros, 1 remolque de creps, 1 remolque de gofres, 1 parada o remolque de golosinas y frutos secos, 1 carrito o remolque de helados y granizados y una caseta de cafès.
3. **Atracciones**: Itinerantes máximo 3 paradas y no itinerantes máximo 3 paradas.
4. **Otras paradas**: Tómbolas y ruleta máximo 3 paradas, juguetes máximo 2 paradas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a crear una nueva actividad por innovación y posible demanda del público.

b) Horario mínimo de apertura obligatorio será el siguiente:

- a) Día 21 de agosto de 21.00 horas a 7.00 horas.
- b) Día 22 de agosto de 21.00 horas a 1.00 horas.
- c) Día 23 de agosto de 20.00 horas a 24.00 horas.
- d) Día 24 de agosto de 16.00 horas a 20.00 horas.
- e) Día 25 de agosto de 21.00 horas a 3.00 horas.
- f) Día 26 de agosto de 16.00 horas a 21.00 horas.
- g) Día 27 de agosto de 16.00 horas a 21.00 horas.
- h) Día 28 de agosto de 21.00 horas a 7.00 horas.
- i) Día 29 de agosto de 20.00 horas a 5.00 horas.

c) Las tasas de ocupación serán las siguientes:

- Para las paradas que la anchura no exceda de 2 metros: 1,95€/metro/día, con una cuota mínima de 11€.
- Para las paradas con una anchura superior a los 2 metros: 0,92€/m²/día, con una cuota mínima de 12€.

El abono de las tasas será por avanzando.

Segundo. Abrir un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento a contar del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el BOIB. La información también se podrá obtener en la página web del Ayuntamiento. La solicitud tendrá que ir acompañada de la documentación siguiente:

- NIF, si es persona física, o documentación que justifique su condición legal en caso de personas jurídicas.
- Alta en la Seguridad Social, último recibo de autónomo o cooperativa.
- Impuesto de Actividades Económicas, en el régimen que corresponda.
- En el caso del extranjeros no miembros de la Unión Europea, estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo por cuenta propia, según la legislación vigente.
- Seguro responsabilidad civil.
- En el caso de las atracciones, la documentación pertinente que solicite el ingeniero municipal.
- Fotografía de la parada o atracción.





Una misma persona sólo podrá ser titular de un solo lugar, y la autorización de ocupación no podrá ser objeto de donación.

Tercero. El procedimiento de adjudicación será por puntuación a ponderar según los criterios de valoración de cada tipo de parada, y será de una puntuación de 0 a 10 puntos como máximo.

a). Criterios de puntuación para las paradas de **bisutería, complementos y ropa**:

- Asistencia a ferias o verbenas del municipio de Felanitx en los dos últimos años: 2 puntos.
- Montaje de parada con carpa blanca de 3x2: 2 puntos
- Características, innovación y originalidad del producto (materiales y exclusividad): 3 puntos.
- Estética de la parada, adaptación al lugar destinado de ocupación y al entorno: 3 puntos

b). Criterios de puntuación para las paradas de **alimentación, atracciones y otras paradas**:

- Asistencia a ferias o verbenas del municipio de Felanitx en los dos últimos años: 2 puntos.
- Características, innovación y originalidad del producto (calidad y exclusividad): 3 puntos.
- Adaptación al lugar destinado de ocupación y al entorno: 3 puntos.
- Estética, innovación de la parada o remolque: 2 puntos.

Cuarto. Designar la comisión de valoración que estará integrada por:

- el Alcalde
- el regidor/a de Ferias y Mercado
- el regidor/a del Parque Municipal
- la técnica de desarrollo local del Ayuntamiento
- la aparejadora Municipal

Felanitx, 29 de mayo de 2015

El alcalde
Gabriel Tauler Riera

